



H. Concejo Deliberante de Escobar

Provincia de Buenos Aires

Ref.: Expte. 287/84.-

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE ESCOBAR
SANCIONA CON FUERZA DE

ORDENANZA

Artículo 1º: El D.E. procederá al entoscado e iluminación de las calles que se especifican a continuación, de las distintas localidades que integran el Partido de Escobar, y de acuerdo al orden prioritario que en cada caso se determinan:

a) INGENIERO MASCHWITZ:

Calle: Mocoretá - Lambaré - Evaristo Carriego - Los Andes - Avellaneda - Julián Aguirre - Emilio Lamarca.

b) GARIN:

Calle: N. Cabot - Mendoza - M. Church - San Martín - Jujuy y Lamberti, Lamberti hasta Misiones - Calle 18 - Bedoya y Colón, y Colón hasta Pueyrredón - Falco hasta P. Argentinas - San Martín desde Falco hasta Montevideo (Acceso escuela 19, 3 cuadras) - Bedoya, desde F. Díaz hasta Colón, y Colón desde Bedoya hasta Pueyrredón - Falco, desde Independencia hasta Patricias Argentinas (Bº La Loma) - Lamberti desde Misiones hasta Jujuy, Bº Los Tulipanes (3 cuadras).

c) MATHEU:

Calle: Pancalari - San Alejandro - Saavedra - España - Pasillo de la Estación - Domingo Matheu.

d) ESCOBAR:

Calle: Schweitzer - Juan P. Asborno - Belén - Mathe Gelves - Juan XXIII.

e) MAQUINISTA SAVIO:

Calle: Los Cardenales - Juan XXIII - Av. Honorio Beliera.

Artículo 2º: A solicitud de los distintos bloques que integran el H.C.D., se archivan los proyectos de Ordenanza, que hasta la fecha fueron presentados en forma individual.

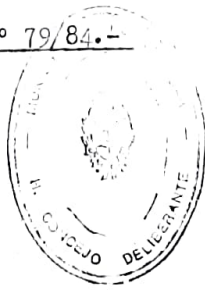
Artículo 3º: Los gastos que demanden el cumplimiento de lo dispuesto en el art. 1º serán imputados a la Partida 2-5-2-11, Fin. 3112 -A.-

Artículo 4º: Comuníquese al D.E., publíquese y archívese.

-----DADA EN LAS SALAS DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE, EN BELEN DE
-----ESCOBAR, A LOS OCHO DIAS DEL MES DE AGOSTO DE MIL NOVECIENTOS O-
-----CHENTA Y CUATRO.-

Queda registrada bajo el N° 79/84.-

GUILLERMO JORGE ALVAREZ
SECRETARIO
H. CONCEJO DELIBERANTE



JORGE CLAUDIO LARRONDO
PRESIDENTE
H. CONCEJO DELIBERANTE